

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2023-MPMN

Moquegua, 14 de Abril de 2023.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Extraordinaria” del 12-04-2023, el Dictamen N° 01-2023-COACI-MPMN de Registro N° 2313368-2023 de fecha 05-04-2023, sobre “Contrato de Comodato de Bien Inmueble” a suscribirse con el Gobierno Regional de Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Oficio N° 050-2023-GRM/GRI-SEP de Registro N° 2308709-2023 del 28-02-2023 y además, con Oficio N° 054-2023-GRM/GGR de Registro N° 2310135-2023 de fecha 13-03-2023, la Subgerencia de Estudios y Proyectos y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Moquegua, han formulado Reconsideración a la Solicitud de Autorización Temporal del predio ubicado en la Habilitación Urbana Sector A, Mz. G4, Lote N° 1, por un área de 4,250.00 m2. que forma parte del Parque del Niño y la Familia en el Distrito de “San Antonio”, a fin de destinarlo para local de Contingencia del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I. E. Fernando Belaúnde Terry, en el C. P. San Antonio del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua” con CUI 2485779; en cuyo trámite la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto” ha emitido opinión favorable a través del Informe N° 301-2023-GA/GM/MPMN del 20-03-2023;

Que, el “Contrato de Comodato de Bien Inmueble” a suscribirse con el Gobierno Regional de Moquegua, es para la Ejecución del Plan de Contingencia del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I. E. Fernando Belaúnde Terry, en el C. P. San Antonio del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua” con CUI 2485779;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido “Contrato de Comodato de Bien Inmueble”;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en “Sesión Extraordinaria” de fecha 12-04-2023;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar la celebración del “Contrato de Comodato de Bien Inmueble” a suscribirse con el Gobierno Regional de “Moquegua”, para la Implementación y/o Ejecución del Plan de Contingencia del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I. E. Fernando Belaúnde Terry en el C. P. San Antonio del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua” con CUI 2485779.

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de “Mariscal Nieto”, para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba dicho “Contrato de Comodato de Bien Inmueble”.

3°.- Encargar a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, la supervisión y cumplimiento del referido “Contrato de Comodato de Bien Inmueble”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

